



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0724
RADICADO N° 2022-00313-00

En la presente acción de tutela, promovida por promovida MONICA MARIA ESCOBAR RESTREPO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la cual fue vinculada la EPS SURAMERICANA S.A. y la COMPAÑÍA DE EMPAQUE S.A. allegado informe de tutela por parte de esta última, y de acuerdo a lo señalado en el mismo se hace necesario adoptar la siguiente medida.

CONSIDERACIONES

En virtud a lo expresado en el informe rendido por la COMPAÑÍA DE EMPAQUE S.A., esta Agencia Judicial considera procedente la vinculación a la acción de la ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAEMPAQUES, con el fin de permitir el derecho de defensa y contradicción de dicha entidad ante una eventual responsabilidad de asumir las consecuencias de la orden constitucional.

Por lo que se ordenará su notificación y se concederá el término de un (01) día para que rinda informe sobre los hechos materia de la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

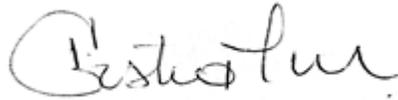
PRIMERO: VINCULAR a la ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAEMPAQUES, a la acción constitucional como se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la vinculada por el medio más expedito, para que en el término de un (01) día rinda informe sobre los hechos materia de

RADICADO N° 2022-00313-00

la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 179 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 